



Firma Electrónica en México

A pesar de que desde hace muchos años ha sido considerada en cuerpos normativos, el uso y desarrollo comercial de la **Firma Electrónica** ha tenido un crecimiento acelerado en los últimos años, en especial, en la pandemia que enfrentamos actualmente.

Muchos de nosotros hemos utilizado una firma electrónica, por lo que resulta relevante conocer sobre su uso y las consecuencias legales que podría traer aparejado. Desde la firma que utilizamos al final de nuestros correos electrónicos, los *clicks* para aceptar términos y condiciones, así como el uso de *nips* para realizar compras, estamos constantemente utilizando firmas electrónicas o digitales.

La falta de contacto físico, así como los problemas de tránsito derivados de la pandemia nos han obligado a ser creativos y buscar formas para poder continuar con nuestros negocios, razón por la cual es de gran importancia contar con la información adecuada para nuestra digitalización y con ello evitar diversos riesgos legales, comerciales y/o reputacionales.

Un documento electrónico es aquel documento que es reproducible por medios tecnológicos y es susceptible de ser entendido por el ser humano en un lenguaje natural. Un documento electrónico puede serlo de origen o puede ser uno que, a pesar de no haber nacido en medios tecnológicos, haya sido digitalizado.

Actualmente, la mayoría de los documentos que utilizamos en los negocios han sido creados por medios tecnológicos, ya sean documentos de texto, imágenes, o contenido audiovisual.

Como una firma autógrafa, la **Firma Electrónica** es un tipo de firma que nos permite vincular el contenido de un documento a una persona, ya sea simplemente para identificar a su creador, o para evidenciar un acuerdo o expresión de voluntad.

Nuestro **Código de Comercio** la reconoce y le reconoce efectos probatorios a un documento electrónico firmado siempre y cuando contenga los elementos

tecnológicos suficientes de confianza que permitan cumplir con la cualidad de atribución, integridad, y accesibilidad.

Tipos de Firma Electrónica

En México están reconocidas tanto las Firmas Electrónicas Simples como las Avanzadas, las cuales podemos distinguir de la siguiente manera:

- **Firma Electrónica Simple**

Forma de identificación y vinculación tecnológica que permite la atribución del contenido de un documento electrónico a una persona.

- **Firma Electrónica Simple Biométrica**

Es una forma electrónica simple que toma datos biométricos para fortalecer la verificación de identidad del firmante.

- **Firma Electrónica Avanzada o Fiable**

Forma electrónica que cumple con los requerimientos que impone el artículo 97 del Código de Comercio.

Un ejemplo de Firma Electrónica Avanzada es aquella que se utiliza para firmar documentos en materia fiscal ante el SAT, y el uso de la Firma Electrónica y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación ("FIREL").

Diferencias entre la Firma Electrónica Avanzada y Simple

Tanto la Firma Electrónica Avanzada como la simple deben ser evaluadas por los jueces y reconocerles valor probatorio, sin embargo, ambas firmas presentan ciertas distinciones importantes a nivel legal.

La Firma Electrónica cuenta con una presunción legal de atribución y garantía de no repudio. Es decir, se presume que la firma es de quien suscribe con ella, salvo prueba en contrario; y no existe la posibilidad de negarla por el firmante, salvo prueba en contrario.

En la creación de una Firma Electrónica Avanzada interviene un tercero de confianza llamado Prestador de Servicios de Certificación. Un Proveedor de Servicios de Certificación ("PSC") cuenta con autorización de la Secretaría de Economía, BANXICO

o del SAT para emitir los certificados que requieren las Firmas Electrónicas Avanzadas; por otro lado, una firma simple no requiere de un tercero certificador.

La Firma Electrónica Avanzada solo puede ser utilizada por personas físicas o morales con nacionalidad mexicana o residentes en México, mientras que la firma simple puede ser utilizada para firmarse con cualquier persona en cualquier parte del mundo (siempre será necesario revisar la normativa referente a e-firma en los demás países).

Una Firma Electrónica Avanzada debe serlo de origen, la incorporación de Constancias de Conservación NOM-151 a un documento firmado, no convierte a una firma simple en avanzada.

A pesar de que pudiera parecer que una Firma Electrónica Avanzada es una firma más segura, lo cierto es que una Firma Electrónica Simple deberá ser valorada por el juez y asignarle el valor de equivalencia funcional a una autógrafa si ésta cuenta con los elementos tecnológicos suficientes para demostrar el vínculo con el firmante.

¿Cuál es la mejor Firma?

La mejor firma será la que sea necesaria para cumplir con las necesidades especiales de tu negocio, para tomar una decisión respecto a la firma que se debe utilizar habrá que tomar en cuenta diversos elementos: 1) Tipos de documentos, 2) Características de firmantes; 3) Valor de la transacción; 4) Materia; entre otros.

Además, deberá hacerse un análisis específico con los casos de uso a los que se desea aplicar la firma, recursos humanos, protocolos internos, análisis de riesgos, flujos de firma, recursos económicos, análisis de industria; etc.

Actualmente, existen el mercado una diversidad de proveedores de firma que cuentan con software y hardware especializados, con diversas formas de verificación de identidad y con un sin fin de integraciones y funcionalidades que pueden resultar útiles y beneficiosas para las

relaciones de negocios. Entre más formas existan de comprobar que la persona que dice ser firmante lo sea, más segura será una firma electrónica.

¿Sirve para acreditar fecha cierta?

Muchas de las dudas que se han suscitado recientemente respecto a la Firma Electrónica Avanzada giran en torno a su posible uso para acreditar el requisito de fecha cierta en documentos privados exigida por el SAT. La respuesta es simple. A pesar de que una firma simple o una avanzada puedan tener estampada una hora, la ley no les reconoce una presunción de integridad.

La integridad es la característica de los documentos electrónicos que permite la fiabilidad sobre la existencia y contenido de un documento electrónico en un momento.

A pesar de que las Firmas Electrónicas Avanzadas o Simples pueden contar con un estampado de tiempo, siempre estará sujeta a la valoración de la autoridad este elemento, por lo que no representa el medio idóneo para acreditar esta característica. La función de la **Firma Electrónica** radica en cumplir con la característica de atribución como ya explicamos anteriormente.

Los notarios públicos o corredores son una de las soluciones posibles a la exigencia de fecha cierta, ya que cuentan con fe pública, que puede acreditar la existencia y contenido de un documento o información en un momento específico.

Una solución tecnológica es el uso de Constancias de Conservación NOM-151 o el uso de estampas de tiempo. Los PSC pueden solicitar a la Secretaría de Economía la autorización para la prestación de estos servicios.

Al ser terceros de confianza, los PSC autorizados apoyan en la certificación de existencia de documentos digitales, entre otros servicios que pueden prestar. Un PSC no cuenta con fe pública, pero la ley dota de una presunción de integridad a los documentos que cuenten con una constancia de conservación de datos.

Deloitte Legal

Flash Legal 22/2021 | 24 de noviembre, 2021

Aunque los prestadores de firma suelen agregar una constancia de conservación a sus firmas, para la acreditación de fecha cierta no es necesario contar con servicios de firma, basta con contar con la constancia de conservación **NOM-151**.

En Deloitte Legal estamos para apoyarle

En Deloitte Legal podemos acompañarle en el proceso de selección de proveedor de "e-firma", así como asesorarle para una correcta implementación.

También, podemos apoyarle en la selección correcta de documentos y análisis de riesgos legales derivados del uso de Firmas Electrónicas, elección de casos de uso y en la consultoría en gestión de documentos legales y contratos.

Finalmente, en **Deloitte Legal** contamos con los servicios de Correduría Pública que refuerzan la digitalización a través de la fe pública.

Contacto

Mauricio Oropeza Estrada

Socio Líder Servicios Legales
moropeza@deloittemx.com
Tel. 55 5080 7399

Stephanie Enriquez

Abogada Senior
leenriquez@deloittemx.com
Tel. 55 5900 1165

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/legales



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android



Contactos:

Servicios Legales

Claudio Marroquín

clmarroquin@deloittemx.com

Erika Rodríguez

errodriguez@deloittemx.com

Germán de la Garza

gdelagarza@deloittemx.com

Héctor Cuevas

hcuevas@deloittemx.com

Luis Lavalle

llavalle@deloittemx.com

Mauricio Oropeza

morepeza@deloittemx.com

Octavio Novaro

onovaro@deloittemx.com

Ramón Bravo

rambravo@deloittemx.com

Valeria Vázquez

vavazquez@deloittemx.com

Victor Ávila

vavila@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: 449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: 998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: 614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.